

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veintiuno

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720170032800

C-01

Encontrándose al Despacho el proceso para decidir lo que en derecho corresponda, el despacho de conformidad con el Art 286 del CGP, provee la corrección de la providencia calendada 2 de junio de 2021 en cuanto al segundo apellido del apoderado de la parte demandante, siendo el correcto **LORA** y no como equivocadamente se menciona OTALORA.

Conforme a lo anterior, téngase en cuenta que se reconoce personería al profesional en derecho FERNANDO ENRIQUE ARRIETA **LORA.**

Se pone en conocimiento lo informado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal tercero de la providencia precitada.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f96590db80cd783d216c182e30d3f3d90a970a8d291e69362b1409f3a607b2**

Documento generado en 03/11/2021 05:51:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>